



Recibido:  
*[Handwritten signature]*  
17 de febrero 2021



Oficio No. 03/Febrero/2021.

EXPEDIENTE: Obra Pública

ASUNTO: Observaciones Obra: "Construcción de Pavimentación de Concreto Hidráulico, calle Francisco I. Madero", de la Comunidad de Ruiz Cortinez" Tangancicuaro, Mich. A 17 de Febrero de 2021.

Arq. Ramón Trujillo Aguilar  
Director de Obras Públicas.  
Presente:

Por medio de la presente le enviamos un cordial saludo y le informamos que con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Contraloría Municipal contenidas en el Artículo 59 Fracciones IV y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo vigentes, que al pie de la letra manifiestan lo siguiente: IV. Realizar auditorías periódicamente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, y IX. Vigilar que la Obra Pública Municipal se ajuste a las disposiciones de la Ley de Obra Pública en el Estado de Michoacán y demás disposiciones aplicables en la materia, se consideró incluir en el Plan Anual de Auditoria 2021, la revisión y análisis al expediente de la obra: "Construcción de Pavimentación de Concreto Hidráulico en la calle Francisco I. Madero", de la Comunidad de Ruiz Cortinez", ejecutada en el ejercicio 2020.

La citada obra se llevó a cabo con recursos de Fondos Federales FISM Fondo 3. Celebrando el Contrato de obra No. AYTTO/TANGANCICUARO/2020/OP/IR/FIII/006 con un importe Contratado de \$1'926,697.68.

La contratación de la obra se realizó a través del Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres personas. La Empresa que realizó la obra fue la constructora a nombre de Ing. José Agustín Maya Muñoz.

Derivado de la revisión documental al expediente en referencia se determinaron una serie de observaciones las cuales se detallan a continuación:

En el punto número 1, **CÈDULA DE INFORMACIÒN BÀSICA**, se observa que en el recuadro de "ALCANCES" en lo que respecta a las "METAS" se plasma como unidad de medida "ml" pero la unidad según el tipo de proyecto debe de ser en "m2", se recomienda corregir.

En el punto número 7 **FACTIBILIDAD TÈCNICA, ECOLÒGICA Y SOCIAL**, se observa que la fecha de este oficio es del 23 de Octubre del 2019, se recomienda verificar fecha ya que al final de este párrafo se menciona "ejecución de las obras a realizar el



presente año” se recomienda verificar texto, de igual forma se observó que falta la firma de Arq. José Ramón Trujillo Aguilar, Director de Obras Públicas.

- En el punto número 10, **PERMISOS Y LICENCIAS**, se localizaron 2 oficios en este punto, se recomienda integrar el oficio correspondiente debidamente firmado.
- En el punto número 15, **PRESUPUESTO BASE DE LA EJECUTORA**, se observa que en el concepto con clave 4.01 la cantidad plasmada es de 128.50 m<sup>2</sup> pero no coincide con la cantidad del análisis del precio unitario que esta por la cantidad de 128.40 m<sup>2</sup>, se recomienda corregir dato, dentro de este mismo punto en lo que respecta a ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, se observa que en el concepto con clave 4.01 la cantidad plasmada es de 128.40 m<sup>2</sup> pero no coincide con la cantidad del presupuesto base que es por 128.50, corregir datos.
- En el punto número 16, **CATALOGO DE CONCEPTOS DE LA EJECUTORA**, se observa que en el concepto con clave 4.01 la cantidad plasmada es de 128.50 m<sup>2</sup> pero no coincide con la cantidad del análisis del precio unitario que esta por la cantidad de 128.40 m<sup>2</sup>, corregir datos.
- En el punto número 17, **NÚMEROS GENERADORES ELABORADOS POR LA EJECUTORA**, se observa que en el concepto con clave 4.01 la cantidad plasmada es de 128.40m<sup>2</sup> pero no coincide con la cantidad del presupuesto base que es por 128.50, corregir datos.
- En el punto número 26 **MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL LICITANTE DE CONOCER LA TOTALIDAD Y ALCANCES DEL PROYECTO, CATALOGO DE CONCEPTOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA LICITADA**, en este punto se localizó el documento AT-6 “MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS, ASI COMO DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE CELEBRE” pero cabe señalar que este no es el oficio en mención, se recomienda que en las próximas obras a ejecutar integrar a este oficio la MANIFESTACIÓN antes mencionada.
- En el punto número 28, **PROPUESTA ECONÒMICA**, se observa que en el punto AE-4 “ANALISIS DE COSTOS INDIRECTOS” se integró la Explosión de Insumos del presupuesto, se recomienda integrar el anexo correspondiente.
- En el punto número 32, **CONVOCATORIA Y/O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, falta la firma del Arq. José Ramón Trujillo Aguilar, director de Obras Públicas en las invitaciones de Sergio Luis Zambrano Solís y de José Luis Vázquez Martínez, se recomienda firmar oficios, de igual forma se observa que no se integró la documentación que se solicita en esta Convocatoria para participar por parte del Ganador, se recomienda integrar la documentación requerida.
- En el punto número 46, **BITACORA**, no se localizó la bitácora convencional, se recomienda integrarla al expediente.

En el punto número 49, **REPORTE FOTOGRAFICO**, no se localizó el reporte fotográfico de la obra, se recomienda integrarlo.

- En el punto número 52, **CONVENIOS MODIFICATORIOS CONTRATISTA**, se localizó Convenio Modificadorio en monto, se recomienda en futuras obras mencionar el importe contratado, estipular el monto a convenir y a su vez estipular el monto a ejecutar.
- En el punto número 56, **PLANOS DEFINITIVOS**, no se localizaron planos definitivos, se recomienda integrarlos al expediente.

Por lo anterior atentamente recomiendo a usted llevar a cabo revisión en todos los expedientes unitarios de las Obras Publicas realizadas y proceder en su caso a la corrección de las observaciones determinadas, con el fin de evitar posibles señalamientos por parte de las Instancias Fiscalizadoras que pudieran repercutir en sanciones administrativas o económicas. Es obligatorio observar y aplicar lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como de su Reglamento, en las diferentes etapas del proceso, así mismo apegarse estrictamente al contenido de las Reglas de Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, (FISM, Fondo 3).

Esperando que lo anterior sea de utilidad para llevar a cabo el proceso de Presupuestacion, Autorización, Adjudicación, Contratación y Ejecución de las obras apegados a la Legislación vigente y de manera eficiente y transparente.

Sin más por el momento, quedamos a su distinguida consideración para cualquier aclaración sobre el particular, aprovechando el conducto para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. José Blanco Ruiz  
Contralor Municipal



Arq. Arturo Antonio Cardoso Macías  
Autoridad Investigadora

C.c.p. C. Rafael Melgoza Mercado. Presidente Municipal. Su conocimiento.